

#### Anexo 4

##### Respuesta de CFE a solicitud de información de Transparencia Mexicana

Si bien es cierto que se solicitó a los concursantes una garantía de sostenimiento de oferta con una vigencia de 60 días naturales a partir del acto de presentación de ofertas, lo cual como bien se indica en su correo la vigencia de la garantía del concursante CFENERGIA, S.A. de C.V., es hasta el 10 de diciembre de 2017 y del concursante SOLUCIONES PETRONAVALES, S.A de C.V. hasta el 8 de diciembre de 2017, lo cual cumplen con los 60 días solicitados, para esto hay que considerar que la Apertura de Ofertas fue reprogramada y eso afectó las fechas que marcan el inicio de las vigencias de estas Garantías por la fecha de su emisión y la entrega respectiva, sin embargo, para la ejecución de la Garantía de Sostenimiento del concurso es conforme a lo siguiente:

- a) En caso de que el proveedor adjudicado no formalice el contrato en el plazo establecido en el Pliego de Requisitos, este supuesto aún no se da en virtud de que el contrato se tiene previsto formalizar el 25 de octubre de 2017, y esto es únicamente con el concursante CFENERGÍA, S.A. de C.V
- b) De igual forma, si el Proveedor adjudicado no entrega la Garantía de Cumplimiento, esto es 7 días naturales posteriores a la formalización del contrato, supuesto que no se da ya que no se ha formalizado el instrumento jurídico con el concursante CFENERGIA, S.A. de C.V.

Por lo que, en caso de que se presentara algunos de los supuestos, el Área encargada de formalizar los contratos o Área Encargada para la recepción, validación, aceptación, guarda y custodia de la garantía informarán al Área Jurídica correspondiente para hacer exigible la Garantía de Sostenimiento de Oferta sin que medie notificación alguna.

En este orden de ideas, el efecto de la Garantía de Sostenimiento cumple con dos propósitos garantizar la oferta del concursante hasta la firma del contrato y por otro lado la entrega de la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguno de los supuestos, CFE estaría en tiempo de hacer válida la Garantía de Sostenimiento del concursante CFENERGÍA, S.A. de C.V., antes de su vencimiento.

Por otro lado, por lo que hace, a la devolución de las Garantías de Sostenimiento, procede al presentarse alguno de los siguientes supuestos:



TRANSPARENCIA  
MEXICANA

- a) Si el o los concursantes fueron adjudicados, se devolverá dicha garantía una vez que se formalice el contrato y entregue la Garantía de Cumplimiento.
- b) Cuando el o los concursantes no hayan sido adjudicados, el Área Contratante informará en un término de 5 días naturales posteriores a la formalización del o los contratos, al Área Administradora de la Garantía para que sea devuelta en un plazo no mayor de 3 días naturales posteriores a la fecha de la notificación por parte del Área Contratante, esto sucedería con el caso del concursante SOLUCIONES PETRONAVALES, S.A de C.V.

En conclusión, las Garantías de Sosténimiento cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Requisitos establecido para el concurso Abierto internacional para la adquisición de 2,600,000 Toneladas de carbón con destino a la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles, en virtud de que pueden hacerse válidas antes de que pierdan su vigencia sin que medie notificación, por alguno de los incumplimientos expuestos.